



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Seccion segunda.—Excmo. Sr.: Tengo la honra y satisfaccion de poner á los R. P. de S. M., y á nombre de las fieles y valientes tropas que mando, la plaza de Alicante con todos sus fuertes rendida á discrecion, tremolando ya en sus muros la bandera de la lealtad.

Mi ayudante de campo D. Florencio Ceruti dará á V. E. detalles verbales que la premura del tiempo é importantes atenciones no permiten hacerlos en los primeros momentos.

Mañana emprenderé el movimiento con las tropas sobre Cartagena, dejando en esta plaza con mis instrucciones al mariscal de campo Don Miguel de Senoseain.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Alicante 6 de Marzo de 1844.—Exmo. Sr.—Federico de Roncali.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.—E. M.—E. S.: Tuve el honor de decir á V. E. en mi comunicacion de antes de ayer, que no obstante haberse podido evadir Boné con alguno de los suyos, seria muy probable conseguir su captura por las medidas preventivas que tenia ya tomadas y las que el momento de recibir el parte de los puestes.

Varias partidas del regimiento de caballería de Lusitania por distintos caminos y bajo la direccion del coronal Contreras y el buen espiritu de los pueblos dieron por resultado lo que yo esperaba. Fue alcanzado y conducido á esta plaza en el dia de ayer con los que le seguian.

Tomada que le fue su declaracion, identificada su persona, como tambien las de aquellos y los que tomaron una parte activa en la rebelion, que comprende la relacion adjunta, han sido degradados los militares y pasados todos por las armas por la espalda en la mañana de hoy al frente de todas las tropas, y leida á estas la orden general que acompaño.

Inmediatamente han salido aquellas al mando del general Cotoner en direccion de Cartagena.

Yo lo verificaré mañana por ser indispensable mi detencion hoy en esta por la multitud de atenciones que me rodean, y seguirán inmediatamente los parques de artillería é ingenieros.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Alicante 8 de marzo de 1844.—Escelentísimo Sr.—Federico de Roncali.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Cuarto distrito militar.—Cuerpo de operaciones.—E. M. G.—Relacion de los gefes, oficiales, individuos de tropa del ejército y Milicia nacional que han sido pasados por las armas á las siete de la mañana de este dia por haber tomado parte en la rebelion de Alicante.

Aprehendidos en el pueblo de Sella por los paisanos del mismo y partidos de caballeria en persecucion.

Carabineros.—Coronel, D. Pantaleon Boué.

Idem.—Soldados, Joaquin Valero, Antonio Bejar y Diego Gomez.

De reemplazo.—Capitan, D. Gregorio Sabio. Nacional de Valencia.—Soldado, Manuel Zamora.

Presos todos en esta plaza á la entrada de las tropas por haber servido en la rebelion.

Provincial de Valencia.—Comandante graduado, D. Francisco Fernandez.

Idem.—Capitan graduado, D. José Miñana.

Idem.—Tenientes graduados, D. José Valiente y D. Carmelo Jimenez.

Idem.—Subteniente, D. Antonio Caballero.

Idem.—Sargentos segundos, Bartolomé Ribot, Pedro Fernandez, Carmelo Garcia y Manuel Nuñez.

Caballería de Lusitania.—Alférez, D. Juan Calatayud.

Idem.—Sargento segundo, José Ruiz Ortiz.

Artillería.—Sargento primero, Pedro Fraile. Nacionales de Vallajoyosa.—Capitan, D. Ignacio Paul nos.

Idem de Finestral.—Comandante, D. Vicente Linares y Ortuño.

Idem de Monforte.—Teniente, D. Isidoro Pastor y Casas.

Idem de Concentaina.—Comandante, D. Rafael Moltó y Pascual.

Idem de Monovar.—Subteniente, D. José Galpena y Peinado.

Maestro de obras de fortificacion, regidor de este ayuntamiento de Alicante y encargado de las mismas, D. Simom Carbonell.

Total 24.

Cuartel general de Alicante 8 de marzo de 1844.—El brigadier gefe estado mayor, José Maria Laviña.

Orden general del 8 de marzo de 1844 en el cuartel general de Alicante.—Soldados: Terrible es el acto que acabais de presenciarse. Peruita el Topoderoso sea el último en nuestra desgraciada patria. Que los ambiciosos se contengan, y los ilusos se desengañen. ¡Ay del que no se convenza que la hora de la revolucion ha pasado! Vosotros la habeis cerrado en España con las llaves de esta plaza conquistada por vuestra lealtad, vuestra constancia y vuestra disciplina.

Seguid siempre como hasta ahora, y salvais el trono de vuestra Reina.—Roncali.

Bando.—D. Federico de Roncali, teniente general de los ejércitos nacionales y capitan general del cuarto distrito militar &c. &c.—Ordeno y mando: Existiendo ocultos en esta plaza individuos que pertenecieron á la junta rebelde, otros que activamente y de varios modos contribuyeron

á que tuviese efecto la rebelion que despues han sostenido, asi oficiales como sargentos del ejército y Milicia nacional, se presentarán cuantos en este caso se hallen al Sr. coronel D. Juan Ramos de Montes, que vive calle de Labradores, casa de D. Guillermo Gorman, y los que los oculten, encubran ó de algun modo favorezcan, siendo por este hecho reos de lesa magestad, serán pasados por las armas.

El Sr. gefe político de esta provincia y ayuntamiento constitucional de esta ciudad quedan encargados de hacer visitas domiciliarias. Cuartel general de Alicante 7 de Marzo de 1844.—Federico de Roncali.

Bando.—D. Federico de Roncali, teniente general de los ejércitos nacionales y capitan general del cuarto distrito militar &c. &c.

Considerando la imperiosa necesidad de organizar sin pérdida de momento el ayuntamiento constitucional de esta ciudad, y que los individuos que lo deben componer reúnan las garantías necesarias para que esta autoridad municipal sea protectora de los vecinos honrados, ordeno y mando: Queda desde luego constituido el ayuntamiento constitucional de la ciudad de Alicante con las personas siguientes:

Alcalde, D. Miguel Pascual de Bonanza, propietario.—Teniente primero, D. José Minguilló, comerciante.—Teniente segundo, Sr. conde Santa Clara, propietario.—Teniente tercero, D. José Garcia Alamo, comerciante.

Regidores, D. Rafael Pascual, propietario.—D. Pedro Brugada, comerciante.—D. Angelo Cutaya, id.—D. Lorenzo Saludas, propietario.—D. Victorio Dié, comerciante.—D. Juan Vignau, propietario.—D. José Bellido, boticario.—D. Lorenzo Berducq, comerciante.—D. José Guardiola, maestro de obras.—D. Juan Joglietti, maestro de sastrero.—D. José Laborda, propietario.—Sr. baron de Finestral, propietario.

Sindicos, primero, D. Francisco Ansaldo, propietario.—Segundo, D. Pascual Vasallo, comerciante y propietario.

Cuartel general de Alicante 6 de marzo de 1844.—Federico de Roncali.

D. Miguel Pascual de Bonanza, alcalde constitucional de esta ciudad.—El Sr. brigadier Don José Maria Laviña, gefe de E. M. G. de este ejército, me ha comunicado hoy lo siguiente:

«Queda autorizado competentemente D. Francisco Lorens, comisario en comision de estas tropas, para reunir en el punto que señale todos los efectos de equipo y monturas que existan procedentes de los rebeldes, á cuyo fin se pondrá de acuerdo con el Sr. alcalde constitucional para este importante servicio, segun lo dispuesto por S. E.»

Lo que se anuncia al público para su mas esacto cumplimiento, pudiendo verificarse la entrega en el almacén de D. José Mauricio, calle del Foso.

Alicante 7 de Marzo de 1844.—Miguel Pascual de Bonanza.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por la direccion general de rentas unidas se ha comunicado á esta intendencia con fecha 4 del corriente la real orden que sigue:

El Excmo. Sr. ministro de Hacienda con fecha 29 de febrero último ha comunicado á esta direccion general la real orden siguiente.—Excmo. Sr.: S. M. se ha enterado del expediente instruido con motivo de las contestaciones que han mediado entre el ayuntamiento de la ciudad de Burgos y las oficinas de rentas de aquella provincia acerca del impuesto establecido por aquella corporacion sobre el consumo de aguardiente; y conformándose S. M. con lo informado por esa direccion en 19 del corriente, ha tenido á bien mandar que cese toda esaccion sobre dicho artículo, conforme á la ley de 21 de junio de 1842, pues cuando se acuerde que se establezca alguna en un pueblo; ha de ser por el Gobierno y por motivos justos y poderosos y de conveniencia pública, siendo de estrañar esta tendencia de algunos ayuntamientos á gravar los aguardientes y licores cuando son tan recientes las súplicas que se dirijan para su libre tráfico.—De real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.—Y la traslada á V. S. la misma direccion para su mas esacto cumplimiento.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los ayuntamientos de la misma y cñiden de su esacto cumplimiento. Madrid 8 de marzo de 1844.
—Manuel Nuñez.

Circular.

La direccion general de rentas unidas, con fecha 29 de febrero último me dice lo que sigue:

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha 20 del actual la real orden siguiente:

”Excmo. Sr.: Por el ministerio de la Guerra se dijo á este de Hacienda en 17 del actual lo que sigue.—Al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península digo hoy lo siguiente.—Verificado el desarme y disolucion de la Milicia nacional en la casi totalidad del reino, en cumplimiento de la real orden de 4.º del corriente, que así lo mandaba, se suspende el pago de todos los arbitrios que en cualquier concepto se

exijan para aquella institucion.—De real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.»

Y la direccion la traslada á V. S. para los mismos fines.

Lo que se hace saber á los ayuntamientos de esta provincia para su mas esacta observancia. Madrid 9 de marzo de 1844.—Manuel Nuñez.

ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Monasterios y conventos.—Circulares.

Por Real órden de 17 del corriente comunicada á esta administracion general por el ministerio de Hacienda, se ha dignado S. M. ampliar por un mes mas el plazo prefijado en la de 8 de mayo del año próximo pasado para la admission de solicitudes sobre abono de créditos contra comunidades religiosas suprimidas.

Lo que comunica á V. S. la administracion para que dando la correspondiente publicidad á esta órden por medio del Boletín oficial de esa provincia, pueda llegar á conocimiento de los respectivos interesados que no hubiesen podido acudir en reclamacion de sus créditos dentro del término que marcaba la referida Real órden de 8 de mayo citado, circulada por esta dependencia general en 31 del propio mes, y puedan verificarlo en el prefijado nuevamente de un mes, que deberá correr desde el dia en que se inserte dicha determinacion, como queda dicho, en el Boletín oficial de esa provincia, del cual se remitirá un ejemplar á esta administracion general; en la inteligencia de que en los expedientes que á virtud de esta nueva resolucion deban instruirse por esas oficinas del ramo, cuidará V. S. se siga el mismo órden y observen las propias formalidades marcadas en la susodicha circular de 31 de mayo citado, dando cuenta del resultado, así como en el interin del recibo de esta determinacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1844.—José Cruzat.—Sr. intendente de.....

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En virtud de providencia del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia y para reintegro de un alcance en favor de la hacienda nacional, se anuncia la venta en pública subasta

de varias fincas sitas en término y jurisdicción de la villa de Venturada, partido de Buitrago, consistentes en una casa en la plaza, un corral y tinada y diferentes tierras de labor, viñas y huerto, retasado últimamente en la cantidad de 6470 rs. con 17 mrs., de cuyas cabidas, linderos y demas circunstancias se enterará á los licitadores en la escribania mayor de rentas, en la que se admitirán las proposiciones que se hicieren á todas ó cada una de dichas fincas, hasta el dia 29 del presente mes en que se celebrará su remate desde la una á las dos de la tarde en los estrados de esta intendencia.

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.

Por providencia del Sr. licenciado D. Alfonso Fernandez Cadiñanos, juez de primera instancia de la villa y partido de Navalcarnero, se cita, llama y emplaza á los que por cualquier titulo se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que estan dotadas la capellania y memoria ó prevenda para maritandas, que fundó en dicha villa el licenciado D. Juan de Avila, para que en el término de 30 dias contados des-

de esta fecha se presenten á deducirlo en dicho juzgado por la escribania de número de Rubio Carrillo, bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Hallándose concluidos los repartimientos de contribucion provincial y paja y utensilios en esta villa de Arganda, se hace saber á todos los contribuyentes y hacendados, asi forasteros como vecinos, que se hallan espuestos al público por término de quince dias en aquella secretaria, que concluirán en 20 del corriente, para que puedan enterarse y hacer sus reclamaciones.

MERCADO.

Dia 12 de marzo.

Trigo de 42 á 45½ rs. fanega.
Cebada de 15 á 17½ id.
Algarroba de 20 á 22.
Aceite nuevo de 50 á 52 rs. arroba.
Id. añejo de 54 á 56.
Id. filtrado á 60.

INSPECCION DE VIVERES. PROVINCIA DE MADRID. MES DE FEBRERO DE 1844.

Nota de las liquidaciones de los suministros de viveres hechos por los pueblos de esta provincia que se han practicado en el espresado mes, correspondientes á las especies que se detallan, y valor que se les ha acreditado.

PUEBLOS.	ARTICULOS DEL SUMINISTRO.			MESES Á QUE CORRESPONDE.				IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES.	
	Pan.	Ceb. ^a	Paja.	Octub.	Nov.	Dic.	843.	Rs. vn.	mrs.
Torrelaguna.	Pan.	Ceb. ^a	Paja.	Octub.	Nov.	Dic.	843.	275	35
Fuencarral.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	4,147	45
Nvalafuente.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	510	29
Villaverde.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	3,020	20
Fuente el Fresno.	id.	id.	id.	»	id.	id.	id.	1,072	45
Torrejon de Ardoz.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	798	47
San Fernando.	id.	»	»	id.	id.	id.	id.	594	20
Venturada.	id.	id.	»	id.	id.	»	id.	273	30
Guadarrama.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	2,712	9
Valdepiélagos.	id.	id.	»	id.	id.	»	id.	265	33
Rozas (Las).	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1,654	26
Cabanillas de la Sierra.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	724	32
Hortaleza.	Pan, Ceb. ^a , paja, aceite y leña			id.	id.	»	id.	584	5
Total.								17,083	8

Madrid 6 de marzo de 1844.—El inspector de provisiones, Agustin de Alfaraz.—El diputado provincial, Valentin de Céspedes.